MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M.Nº 391/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN N° 10/21 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y SE AUTORIZA A DICHA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RELLENO DEL MATADERO MUNICIPAL DE BENJAMÍN ACEVAL.

Benjamín Aceval, 04 de junio de 2021

VISTO: Que se hace urgente e impostergable realizar el relleno del predio del matadero municipal a fin de darle un uso en beneficio de la ciudadanía y así evitar que se siga utilizando dicho predio como un vertedero clandestino..

CONSIDERANDO: El dictamen N° 10/21 de la Unidad Operativa de Contrataciones que recomienda a la Intendencia llevar adelante el procedimiento de la vía de la excepción para la ejecución de los trabajos de relleno del predio del matadero municipal.

Los planos, las planillas de cómputo métrico y de costos y de especificaciones técnicas, referente al relleno del matadero municipal.

El Artículo 51 – Deberes y Atribuciones del Intendente – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones, **contratar obras y servicios**, llamar a licitación o concurso de ofertas, y **realizar adjudicaciones.***

El Artículo 33 – CASOS DE EXCEPCION – del CAPITULO CUARTO "DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION" de la Ley Nº. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar adelante los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* inciso *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

El Artículo 11 "Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos de la Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" que en su inciso "b" expresa: *las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto, servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, **ejecución** y control del presupuesto.*

El Grupo 520 CONSTRUCCIONES del Clasificador Presupuestario vigente que en su Sub Grupo 521 "Construcciones de Obras de Uso Público" comprende: *las construcciones, reconstrucciones, **restauraciones** o remodelaciones de obras de infraestructuras viales como: **calles** y veredas, caminos, carreteras, pavimentaciones.....*

El Artículo 15 – Potestades – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las

RESOLUCION I.M.Nº 391/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN N° 10/21 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y SE AUTORIZA A DICHA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RELLENO DEL MATADERO MUNICIPAL DE BENJAMÍN ACEVAL.

municipalidades podrán: ***ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.***

La Resoluciones 1102/16, 956/16 y 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03.

A los efectos de efectivizar el cumplimiento de los principios de las contrataciones públicas, la DNCP ha emitido lineamientos mediante los cuales, las entidades convocantes, deberán observar ciertos criterios objetivos para la estimación de precios referenciales y para la evaluación de los precios ofertados.

El Art. 210 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" que expresa: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), serán realizadas al solo efecto de de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente del CAPITULO III De la Intendencia Municipal de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "g" expresa que el Intendente podrá: *ejecutar el presupuesto municipal.*

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso b) establece como una de las atribuciones del Intendente: *promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y constitucionales el Intendente de Benjamín Aceval

RESUELVE:

Art. 1) Ratificar el Dictamen N° 10/21 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Benjamín Aceval y autorizar a dicha unidad a iniciar el procedimiento por Contratación Directa por la Vía de Excepción para la ejecución de los trabajos de relleno del matadero municipal de Benjamín Aceval

Art. 2) Establecer que para el llamado de referencia se tendrá en cuenta la planilla de cómputo métrico y de costos y las especificaciones técnicas conforme a precios referenciales de mercado.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M.Nº 391/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN N° 10/21 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y SE AUTORIZA A DICHA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RELLENO DEL MATADERO MUNICIPAL DE BENJAMÍN ACEVAL.

Art.3) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de Excepción para el relleno del predio del matadero municipal.

Art. 4) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar Duarte Morales
Intendente Municipal